



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N°

3338

SANTA FE,

13 OCT 1992

V I S T O :

El expediente N° 00603-0026170-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, el cual contiene las actuaciones referentes a la // constitución de un Comité de Cuenca entre los Distritos San Genaro-San Genaro Norte, Centeno, Casalegno y Las Rosas-Departamento Iriondo, el que se le fija competencia territorial conforme a las previsiones contenidas en el artículo 1º de la Ley N° 9830 y su Decreto-Reglamentario N° 4960; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido satisfactoriamente las gestiones autorizadas por el Ministerio interviniante, destinadas a concretar la constitución del Comité de Cuenca de referencia según surge de las presentes actuaciones;

Que los representantes de los Distritos de San Genaro-San Genaro Norte, Centeno, Casalegno y Las Rosas, a través de las Actas suscriptas por / los productores en Asamblea convocadas por la Dirección Provincial de Obras / Hidráulicas, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley 9830 y su Decreto-Reglamentario N° 4960, han expresado su voluntad de constituir un Comité de Cuenca para ejecutar las obras de saneamiento hídrico de los Distritos citados;

Que por decisión de los Presidente Comunales e Intendentes Municipales de los Distritos mencionados, los mismos han sido incorporados al Comité de Cuenca, según consta en las ordenanzas que acompaña el presente expediente;

Que a esos efectos se fijan los límites de la referida cuenca con el detalle de las propiedades que quedaron afectados al régimen de la Ley N° 9830 en plano anexo, que forma parte del presente decreto;

Que dichos límites quedaron definitivamente fijados en el plano / que se designa con el N° 9830/42 que se adjunta, determinando la Jurisdicción correspondiente;

MERELLO, y el Dictamen N°6841/92 de la Direc.Gral.de Asuntos Jurídicos MOSPV

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D.E.C.R.E.T.A :

ARTICULO 1º : Déjase constituido el Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias in





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///.

tegrado por los Distritos San Genaro-San Genaro Norte, Centeno, Casalegno y Las Rosas, cuyos límites territoriales fijara la Dirección Provincial de // Obras Hidráulicas de acuerdo al Plano N° 9830/42 que forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2° : Designase con el N° 9830/42 el plano conformado con los límites del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias.-

ARTICULO 3° : Designase al Ingeniero SILVIO COLMEGNA, L.E.N° 6.187.966, para que en carácter de representante técnico de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas integre el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias.-

ARTICULO 4° : El Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias elevará dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, el Plan de Trabajos y presupuestos para el año 1992.-

ARTICULO 5° : El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo de la cartera de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

ARTICULO 6° : Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA

REDACTOR	
TIPO	CBD
CONTROL	J. Holl
Vº Bº	



TELCA F. DE PASINATO
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO

CARLOS ALBERTO REUTEMANN
DR. JUAN CARLOS MERCIER

PL/COMITE

DECRETO N° 0604

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

SANTA FE, 10 DE MAYO 1996

V I G T O :

El expediente n° 00602-0001029-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3338 del 13 de octubre de 1992 se dejó constituido el Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias;

Que a raíz de los estudios realizados por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha quedado fehacientemente determinado que es necesario ampliar el referido Comité de Cuenca anexando al mismo los Distritos Bouquet (Dpto. Belgrano), Los Cardos, El Trébol y María Susana (Dpto. San Martín);

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 9830 la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas ha fijado el nuevo límite del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, determinando la jurisdicción territorial del mismo, mediante Plano N° 9830/42;

Que esta determinación de la jurisdicción territorial modifica la asignada al Comité de Cuenca, conforme al Plano N° 9830/42, por todo lo que se hace necesario adecuar su competencia; conforme Plano N° 9830/42 Bis obrante a fojas 12;

Que mediante Dictámen N° 9184/95 (fojas 17) se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando resolver favorablemente la gestión;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 3338 de fecha 13 de octubre de 1992, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Dejase constituido el Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, integrado por los distritos Benito Cereno, Benito Cereno Norte

• / •



PROVINCIA DE SANTA FE
Poder Ejecutivo